4 Fojas Copias

FOLIO 1494

ORDENANZA Nº [illegible]

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
2 ABR 1980
Expte. Nº 1630
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Marzo 31 de 1980.-

VISTO: la necesidad de actualizar los montos mínimos de las sanciones a aplicar por el Tribunal Municipal de Faltas, en el Juzgamiento de las violaciones a las normas Municipales en vigencia, así como el monto único para el pago voluntario de las infracciones al tránsito y a la limpieza pública; y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe debe adecuarse a una realidad concreta que haga que la penalidad cumpla su función correccional;

Por ello; en virtud de la autorización conferida por Ley nº 4646 de fecha 24 de diciembre de 1976,

EL INTENDENTE DELEGADO EN LA C. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE,

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.-Fíjase en $ 50.000.-(CINCUENTA MIL PESOS), el monto mínimo de la sanción de multa, cualquiera sea la especie y/o naturaleza de la falta.-

Artículo 2º.-Fíjase en $ 20.000.-(VEINTE MIL PESOS), el monto único para el pago voluntario de la multa, en los casos de infracciones a la limpieza pública o al tránsito que prevé el inciso d) del artículo 24º de la Ordenanza nº 1263/71 (Código de Faltas), modificada por Ordenanza nº 363 de fecha 9/3/1979.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

fa.

LORENZO ANADON
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE